



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de julio de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS DE LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2017, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS.

AVISOS JUDICIALES: 3024, 3023, 3022, 3021, 3029, 3030 y 3028.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3026, 1389-AI, 1386-AI, 1388-AI, 3016, 3017, 3018, 3019, 3025, 3027, 3020, 551-BI, 1392-AI, 1385-AI, 1391-AI, 3031, 550-BI, 3032, 1384-AI, 1387-AI, 1390-AI, 1393-AI y 3032-BIS.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 3,19 FRACCIÓN IX Y 32 FRACCIONES I, IV, V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1, 12.8, 12.9, 12.18 Y 12.21 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1,2,3 FRACCIÓN III, 4, 5, 11, 12 FRACCIONES I Y XIII; 13 FRACCIONES I, III, IV, VII, XIV, XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO:

I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y Los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren en el Ejecutivo Federal.

II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

III.- Que los días **17, 18, 19, 20 y 21 de Julio del año 2017**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables; por lo que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos como hábiles; y para el caso de la Dirección General de Vialidad, se realizaran los procedimientos de adjudicación y contratación de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

IV.- Para dar cumplimiento a los términos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrán que efectuar dentro de los días que se señalan para habilitarse como hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año de 2017, y que se señalan en el numeral III de este documento, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, PARA EFECTUAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se habilitan los días **17, 18, 19, 20 y 21 de Julio del año 2017**, para que la Dirección General de Vialidad, la Dirección de Coordinación y Supervisión de Obras y la Dirección de Normatividad y Proyectos, continúen con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación y contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforma esta Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los 10 días del mes de Julio de 2017.

ING. APOLONIA MARTÍNEZ YAÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE VIALIDAD
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en D. Verónica Valdez Chávez, Directora General de la Junta de Caminos del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 17.64 y 17.66 del Código Administrativo del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción XIII, 4, 5 fracción II; y 8 fracción XV del Reglamento Interno de la Junta de Caminos del Estado de México.

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 1º de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, el Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2017.

Que en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se da la posibilidad para que las autoridades administrativas puedan habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta, notificando al particular interesado.

En tal virtud y con la finalidad de no desfasar las etapas del procedimiento de licitación pública, invitación nacional a cuando menos tres personas y adjudicación directa, como se establecen los artículos 27 fracción II, 31, 33, 41, 43, 44 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; 12.18, 12.20 12.22, 12.23 fracción I, 12.25, 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 51 de su Reglamento.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se habilitan los días **del 17 al 21 de julio de dos mil diecisiete en horario comprendido entre las 9:00 y las 18:00 horas**, para que la Junta de Caminos del Estado de México, realice actos relacionados con los procesos de Licitación, Contratación y Adjudicación de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a las personas interesadas en los diversos actos que deban llevarse a cabo en los días habilitados.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los **10** días del mes de **julio** del **dos mil diecisiete**.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VERÓNICA VALDEZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO SOLIDARIDAD, MÉXICO

**MUNICIPIO DE
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
2016 - 2018**



ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DEL MES DE JULIO DE 2017, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS.

P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTICULO 1,2,3, 31 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 1.4, 1.5 FRACCIÓN IV, 1.38 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO 2016, LOS DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, Y:

CONSIDERANDO:

Que en el **Diario Oficial de la Federación** en fecha cuatro de enero del año dos mil se publicaron la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas**, así como la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** que son de orden público y tienen por objeto reglamentar la aplicación del **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios; por su parte, se publican en la **Gaceta del Gobierno del Estado de México** el día dos de septiembre del

año dos mil tres, el **Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México**, igualmente el día 03 de mayo del año dos mil trece se publica la **Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios** mismas que tienen por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, los servicios relacionados con las mismas y adquisiciones de bienes y contratación de servicios; que, por sí o por conducto de terceros, realicen los ayuntamientos de los municipios del Estado; con cargo total o parcial a recursos federales y/o estatales conforme a los convenios que celebren con el ejecutivo federal y lo establecido dentro del **Código Financiero y el Código de Procedimientos Administrativos** para actos administrativos y de ejecución.

Que el **Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, en su **Artículo 12** señala que:

“Las promociones y actuaciones se efectuaran en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los días del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la “Gaceta del Gobierno” o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita días.

Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.”

Que el mismo **Código**, en su **Artículo 13** establecen que:

“Las autoridades administrativas y el Tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando al particular interesado.”

Que ha efecto de cumplir las obligaciones del **Municipio de Valle de Chalco Solidaridad**, se hace necesario efectuar procesos de contratación y adjudicación de obra pública y servicios relacionados con las mismas; así como procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios.

En razón de lo anterior, se tiene la necesidad de adjudicar contratos para la ejecución de obra pública y servicios relacionados; así como procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, a través de los procedimientos de licitación pública y sus excepciones; de conformidad con la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como del libro décimo segundo, reglamentos respectivos, ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ley de contratación pública del Estado de México y municipios, así como sus respectivos reglamentos. Con la finalidad de desahogar todas las actuaciones necesarias para dichos procesos, así mismo para el cierre administrativo de los mismos.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO:

POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DEL MES DE JULIO DE 2017, PARA SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS VERIFICACIONES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE DICHS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se habilitan los días **17, 18, 19, 20 Y 21 DEL MES DE JULIO DE 2017**, para sustanciación de procedimientos de contratación y adjudicación, que se ejecuten con fundamento en la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como del **Libro Décimo Segundo y Reglamentos** respectivos; **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios**, así como sus respectivos reglamento, que se encuentran en trámite o se encuentran por licitar con posterioridad al presente.

SEGUNDO: El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 horas a las 18:00 horas.

TERCERO: Durante los días habilitados mediante el presente acuerdo, en el **Municipio de Valle de Chalco Solidaridad**, llevará a cabo las actuaciones que se requieran para la sustanciación de los procedimientos de contratación y los procedimientos de adjudicación correspondiente, las acciones necesarias para determinar la adjudicación, aperturas de propuestas, firma de contratos correspondientes, así como para efectuar las verificaciones que se consideren pertinentes posteriores a la celebración de los contratos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente acuerdo en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México (GACETA DE GOBIERNO)** y en la **GACETA MUNICIPAL**.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de **Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México**, a los catorce días del mes de julio del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

P. ING. ORLANDO LLERA VARGAS.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 1294/2014, relativo al Proceso Ordinario Civil, promovido por JESÚS GARRIDO BECERRIL, albacea de la Sucesión a Bienes de Juan Manuel Garrido Nava, en contra de la Sucesión a Bienes de Alicia Nava y Suárez, por conducto de su albacea María Magdalena Garrido Nava, Víctor Eduardo Garrido Nava y Jesús Garrido Nava, con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles; se señalaron las once horas del día dos de agosto de dos mil diecisiete, para que se lleve a cabo la Primera almoneda de remate del bien inmueble que cuenta con la siguiente ubicación:

Domicilio conocido como terreno rústico anexo a lo que fue la hacienda de "Zinte", Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, con una superficie de dos hectáreas, cuyas medidas y colindancias son:

Al Norte: 139.00 metros, al Sur ciento 139.00, al Oriente 143.00 metros y al Poniente 143.00 metros, en los cuatro puntos cardinales linda con ejido de Santiaguito, México.

Cuyos datos registrales se encuentran asentados en el folio real electrónico número 00026254 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ixtlahuaca, México.

Para tal efecto deberá anunciarse su venta judicial a través de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, convocando a postores, por tratarse de bienes raíces.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$745,176.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior en virtud del avalúo catastral proporcionado por el Ayuntamiento de Morelos, Estado de México, siendo postura legal el total del precio base.

Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder

Judicial del Estado de México.-Dado en Ixtlahuaca, México, 30 de Junio de dos mil diecisiete. DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de Junio de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3024.-14 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1250/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GENARO MONTERO MARTÍNEZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Bien Conocido en Barrio Segundo de la Comunidad de San Felipe Coamango, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 16.70 metros y linda anteriormente con Lucio Bustamante, actualmente con Adolfo Ochoa Bustamante; Al Sur: 26.00 metros y linda con Camino Municipal; Al Oriente: 44.00 metros y linda anteriormente con Genaro Montero Piña, actualmente con Ángel Montero Piña e Israel Montero Martínez; y Al Poniente: en 44.00 metros y linda anteriormente con Luciano Bustamante, actualmente con Adolfo Ochoa Bustamante; con una superficie de 939.40 m2 (novecientos treinta y nueve punto cuarenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.-AUTO: Veintidós (22) de junio de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-RÚBRICA.

3023.-14 y 19 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 582/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por SANTIAGO GONZÁLEZ CORTES, respecto de una fracción del predio denominado "TENEPANTLA" ubicado en calle Geranio, sin número, en el Poblado de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil once (2011) lo adquirió mediante contrato de compraventa,

celebrado con CELSO CORTES ESPINOZA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 26.20 metros y linda con CALLE GERANIO; AL SUR.- En 24.50 metros y linda con ADÁN NÚÑEZ, actualmente con LETICIA MENDOZA PEÑA; AL ORIENTE.- En 53.80 metros y linda con MARÍA GUADALUPE GARCÍA CORTES; AL PONIENTE.- En 50.50 metros y linda con CALLE LIRIOS. Con una superficie aproximada de 1,277.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO (4) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

3022.-14 y 19 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GARCÍA CORTES, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 583/2017, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "TENEPANTLA", ubicado en calle Geranio sin número en el poblado de Belem, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha diecinueve de mayo de dos mil once, lo adquirió de CELSO CORTES ESPINOZA, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 11.50 metros, colinda con CALLE GERANIO, AL SUR.- 14.90 metros, colinda con ADÁN NÚÑEZ actualmente LETICIA MENDOZA PEÑA; AL ORIENTE.- 55.50 metros, colinda con LETICIA CORTES CHÁVEZ y; AL PONIENTE.- 53.80 metros, colinda con SANTIAGO GONZÁLEZ CORTES. Con una superficie de 703.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN DERECHO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3021.-14 y 19 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 717/2017, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por LIBORIO GABRIEL FLORES -, respecto del bien inmueble ubicado En COMUNIDAD DE DONGU MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA Estado De México, cuyas medidas, colindancias y superficie son

las siguientes: AL NORTE: 74.00 METROS Y LINDA CON ADOLFO VAZQUEZ GARCIA. AL SUR: 75.50 METROS Y 4.00 METROS LINDA CON TERRENOS DE USO COMÚN DE LOS USUARIOS DE LA PRESA DE DONGU Y CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: 143.00 METROS Y LINDA CON RUFINO MARTINEZ PEREZ y al PONIENTE; 105.00 METROS Y 34.00 METROS LINDA CON LA PRESA DE DONGU O TERRENOS DE LOS USUARIOS DE DICHA PRESA con una superficie de 8,348.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

Auto: veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Lic. MARIO GERARDO GARCIA SANCHEZ.- RÚBRICA.

3029.- 14 y 19 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - AMECAMECA
E D I C T O**

En el cuaderno de incidente de ejecución de sentencia, deducido del expediente 831/2013, SANDRA AMELIA PEREYDA MARTÍN, promueve ante éste juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO en contra de MARIO NEGRETE BERNAL; derivado del auto de fecha seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017), se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DIA DIEZ (10) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO DE LA PARTE DE COPROPIEDAD QUE LE CORRESPONDE A SU CONTRARIO MARIO NEGRETE BERNAL, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE MELCHOR OCAMPO, SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, con un valor asignado por el perito tercero en discordia por la cantidad de \$2,794,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor señalado, siendo postura legal la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo anunciar para su venta UNA VEZ, en un periódico de circulación amplia en el Estado de México, así como GACETA DEL GOBIERNO, Lista y Boletín Judicial para el caso de que no hubiera postura legal en la primera almoneda de remate, se citara a otra para dentro de los treinta (30) días siguientes.

DADOS EN AMECAMECA A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). DOY FE.

Fecha del acuerdo: seis (06) de julio del año dos mil diecisiete (2017).- Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Janet García Berriozábal.- Rúbrica.

3030. 14 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 525/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, promovido por JOSÉ GABRIEL FLORES REAL, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de Calacoaya predio La Cruz, que se encuentra localizado en calle principal número siete, Colonia La Cruz, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al Norte: en nueve metros setenta centímetros con Antonio Leal; al Sur: en siete metros y un metro ochenta

centímetros con Gabriel González y calle principal; al Oriente: en nueve metros treinta centímetros con Gabriel González y al poniente: nueve metros setenta y cinco centímetros con Amparo Núñez, actualmente Gilberto González León, teniendo una superficie aproximada de ochenta y ocho metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante proveído del veintinueve de junio de dos mil diecisiete, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los seis días del mes de julio de dos mil diecisiete.-Doy fe.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YAZMÍN BALDERAS TORRES.-RÚBRICA.

3028.- 14 y 19 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 50 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO AL PUBLICO**

Hago de su conocimiento que las instalaciones a mi cargo se encuentran ubicadas en la Avenida Morelos Oriente, número ciento trece (113) segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México, con horario de atención al público de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas, con las líneas telefónicas números (722) 2-38-36-74, 2-38-36-91 y 3-29-59-85 y con correo electrónico notaria50edomex@gmail.com.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 50
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. OSCAR RAÚL NAIME LIBIÉN.
(RÚBRICA).

3026.-14 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **37,760** del Volumen **830**, de fecha 7 de julio de 2017, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **SUSANA TAPIA**, quien también acostumbraba a usar el nombre de **SUSANA TAPIA DE REYES**. Y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, que otorgaron los señores **RAMÓN REYES ESPEJEL, MARÍA CONCEPCIÓN REYES TAPIA, MOISÉS RAMÓN REYES TAPIA, LYDIA SUSANA REYES TAPIA** quien también acostumbra a usar el nombre de **LIDIA SUSANA REYES TAPIA Y JUAN RAMÓN REYES TAPIA**, el primero de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes de la autora de la sucesión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión Intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nicolás Romero, Estado de México, a 10 de julio de 2017.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

1389-A1.-14 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUAREZ, 06 DE JULIO DEL AÑO 2017.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO **70** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **2350** DE FECHA **SEIS** DE **JULIO** DEL AÑO **2017**, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES **ALEJANDRO RAFAEL RAMIREZ MORA Y MARCOS RAMIREZ MORA**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA Y EN PRIMER GRADO, **RADICARON** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN MORA MANDRAKE** (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MA DEL CARMEN MORA MANDRAKE), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

1386-A1.-14 julio y 1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se ha radicado la Sucesión **TESTAMENTARIA** (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México) y sus correlativos en los demás Estados de la República Mexicana), a bienes de la señora **ANTONIA TORRES REYNOSO**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **37,695**, de fecha **23** de **junio** del año **2017**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **JOSÉ LUIS, LUZ MARÍA, LILIA, MARICELA y LUCIO** todos de apellidos **TORRES JIMÉNEZ**, en su carácter de **Herederos**, y **LUZ MARÍA TORRES JIMÉNEZ** también, en su carácter de **Albacea** de la de Cujus

Publíquese en el periódico **Gaceta de Gobierno** del Estado de México, y en **otro diario** de circulación en la población en donde se hace la radicación, se expide el presente a los **7** días del mes de **julio** del año **2017**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

1388-A1.- 14 julio y 1 agosto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



IGISPEM
Inspección General de las Instituciones de
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/039/2017.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED C. GUILLERMO ALBERTO GÁLVEZ ORTIZ, LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEM/DR/SAPA/039/2017	LOS CIUDADANOS EVERALDO AGUILAR ALVA , POR HECHOS IRREGULARES COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CUSTODIO "A" , ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO Y GUILLERMO ALBERTO GÁLVEZ ORTIZ , POR HECHOS IRREGULARES COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CUSTODIO "B" , ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO , SÍ SON RESPONSABLES DE LAS IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE SON ATRIBUIDAS, MARCADA COMO PRIMERA Y SEGUNDA, ASÍ COMO, ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIONES III Y V DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE IMPONE A LOS CIUDADANOS EVERALDO AGUILAR ALVA , POR HECHOS IRREGULARES COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CUSTODIO "A" , ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO Y GUILLERMO ALBERTO GÁLVEZ ORTIZ , POR HECHOS IRREGULARES COMETIDOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO CUSTODIO "B" , ADSCRITO A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO , LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA DESTITUCIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DOS AÑO.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8, FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SANCIONADOS QUE CUENTA CON EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, PARA INTERPONER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.	CUARTO. NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN PERSONALMENTE A LOS CIUDADANOS EVERALDO AGUILAR ALVA Y GUILLERMO ALBERTO GÁLVEZ ORTIZ ; ASÍ MISMO, NOTIFIQUESE AL COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIRIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA	QUINTO: REGÍSTRESE LAS SANCIONES IMPUESTAS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-260215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE; ARTÍCULO QUINTO, SEXTO, OCTAVO Y DÉCIMO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

IGISPEM
Inspección General de las Instituciones de
Seguridad Pública del Estado de México

EXPEDIENTES: IGISPEM/DR/SAPA/048/2017.

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A USTED **C. MARIO ERNESTO LEGARIA GUZMÁN**, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUTIVOS					
EXPEDIENTE	PRIMERO	SEGUNDO (SANCIÓN)	TERCERO	CUARTO	QUINTO
IGISPEM/DR/SAPA/048/2017	ESTA AUTORIDAD DETERMINA LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA ATRIBUIBLE AL C. MARIO ERNESTO LEGARIA GUZMÁN , COMO AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL, ADSCRITO AL GRUPO DE INVESTIGACIONES ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.	SUSPENSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE CINCO DÍAS.	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y 1.8. FRACCIÓN XII DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL C. MARIO ERNESTO LEGARIA GUZMÁN , QUE TIENE DERECHO A PROMOVER EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EN QUE SURTA EFECTO LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN.	NOTIFIQUENSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL C. MARIO ERNESTO LEGARIA GUZMÁN , ASÍ COMO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE QUE DE CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO QUINTO DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; REQUIÉNDOLE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EL CUMPLIMIENTO DADO A LA MISMA.	REGÍSTRESE LA SANCIÓN IMPUESTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE RESPONSABILIDADES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, SIENDO PONENTE EL SECRETARIO, QUIENES FIRMARON LAS PRESENTES PARA CONSTANCIA LEGAL.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, FRACCIONES I, II, III, 2, 3, FRACCIÓN VIII, 41, 42, 43, 52, 59, FRACCIÓN II, 63, 68 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II, 4, FRACCIÓN V, 5, 6 Y 9, FRACCIONES I Y XV DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES I Y II, 22, 129, 132, FRACCIÓN III, 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, FRACCIÓN I Y 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; III.1 APROBACIÓN DE SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ACUERDO IGI-001-001 DEL ACTA IGI-190813-0-001 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE; III.1 APROBACIÓN DEL VOCAL SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, ACUERDO IGI-E001-002 DEL ACTA IGI-280215-E-001 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE; DECRETO 467, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, TERCER PÁRRAFO Y 13, FRACCIONES XIV, XX Y XXVI, Y SE ADICIONAN UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 6 Y LA FRACCIÓN XXVII AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; DECRETO 77, POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN IV Y LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 6, EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO Y SE DEROGAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, III.1. APROBACIÓN DE LOS VOCALES SUPLENTE DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA Y DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ACUERDO IGI-E003-002 DEL ACTA IGI-060616-E-003 DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y "ACUERDO NÚMERO 01/2016, DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE PRECISAN LAS DENOMINACIONES Y ATRIBUCIONES DE ALGUNAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SE ADSCRIBE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO" (SIC.), PUBLICADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

M. EN D. ISABEL T. MONTROYA ARCE
INSPECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917

E D I C T O

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción IV, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 123, 124, 129, 132 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracciones I, V, IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha doce de febrero de dos mil ocho, cuya última reforma se publicó en el mismo medio el diez de marzo de dos mil dieciséis; 3 fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día once de enero del año dos mil uno; y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se notifica al C. Gustavo de la Paz Gómez, el contenido del oficio citatorio mediante el cual la C.P. Claudia Adriana Valdés López, Contralora Interna de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, lo cita para que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia, dentro del procedimiento administrativo que se lleva, de conformidad con lo siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MOTIVO	NUMERO DE EXPEDIENTE, FECHA Y HORA DE DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
C. Gustavo de la Paz Gómez	El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye derivada del desempeño de su cargo como Docente, toda vez que ostento ser Licenciado en Educación Media en el área de Ciencias Naturales, ejerciendo como Profesor Titulado hasta el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, de acuerdo con el Formato Único de Movimientos de Personal; infringiendo con su actuar lo establecido en los artículos 42 fracciones I y XXII y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 3.18 del Código Administrativo del Estado de México; artículo 25 segundo párrafo de la Ley General de Educación; en relación con el Acuerdo por el que se Enuncian los Valores y Principios de la Cultura de la Normatividad en el sector educativo, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veinticuatro de octubre de dos mil seis, respecto del numeral tercero conforme a los siguientes valores; 2. Honradez, 3. Legalidad, 7. Responsabilidad.	CI/SE/QJ/020/2017 01/08/2017 12:00 HORAS.

Misma que tendrá verificativo, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicada en la Calle Miguel Hidalgo No. 104, Primer Piso, acceso por Calle Juan Aldama No. 100, colonia Centro, C.P. 50000, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México;

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **Usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia**, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal, de no ser se le apercibe que las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados, conforme lo dispone el artículo 25 fracción II y 112 del precepto legal de referencia.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado, se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia **deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía**.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de julio de 2017.

A T E N T A M E N T E

C.P. CLAUDIA ADRIANA VALDÉS LÓPEZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

3018.-14 julio.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

Toluca de Lerdo, México, a 26 de junio de 2017

No. OFICIO: 202L20000/CI/3556/2017
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

CC. ANICETO MARIO FLORES CORNEJO, EFRÉN AGUILAR GARCÍA, JULIO CÉSAR OCAMPO JIMÉNEZ, LINO GALINDO CUADROS, SANTIAGO MEZA ÁNGELES, HORACIO SALINAS EDEARTE, BLANCA ESTELA BAZÁN, MIGUEL MIRANDA AGUILAR, DANIEL SALAZAR FLORES, ARMANDO FONSECA GARCÍA, SERVANDO GÓMEZ MEDINA y HUMBERTO CORREA COLUMNA.
P R E S E N T E

En autos de los expedientes descritos a continuación, se emitió **resolución** en contra de los servidores y ex servidores públicos mencionados, quienes **no presentaron con oportunidad su Manifestación de Bienes** como lo prevén los artículos 80, fracciones II y III, y 80 bis fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; esto es, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión o baja del empleo, cargo comisión**; o bien, **durante el mes mayo, por modificación patrimonial y Declaración de Intereses**; según corresponda, no obstante encontrarse obligados a ello con motivo del cargo o las funciones desempeñadas en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; por lo que con fundamento en el artículo 49 fracción VII de la misma Ley, se impuso a los infractores **SANCIÓN PECUNIARIA**, tal y como se detalla a continuación:

NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR O EX PÚBLICO.	NÚM. DE EXPEDIENTE.	FECHA DE RESOLUCIÓN.	MONTO DE LA SANCIÓN.
ANICETO MARIO FLORES CORNEJO Custodio "A"	CI/SSC-SVT/MB/138/2016	25/NOVIEMBRE/2016	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,606.79 (TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.).
EFRÉN AGUILAR GARCÍA Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/081/2015	14/DICIEMBRE/2016	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,041.25 (TRES MIL CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).
JULIO CÉSAR OCAMPO JIMÉNEZ Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/037/2016	15/MARZO/2016	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,144.65 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.).
LINO GALINDO CUADROS Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/028/2016	15/MARZO/2016	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,144.65 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).
SANTIAGO MEZA ÁNGELES Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/105/2016	22/MARZO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,243.70 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.).
HORACIO SALINAS EDEARTE Policía R-2	CI/SSC-SVT/MB/043/2016	22/MARZO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,656.30 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.).
BLANCA ESTELA BAZÁN REYES Custodio "B"	CI/SSC-SVT/MB/130/2016	21/ABRIL/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,439.80 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).
MIGUEL MIRANDA AGUILAR Custodio "B"	CI/SSC-SVT/MB/073/2016	24/ABRIL/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,439.80 (TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.).
DANIEL SALAZAR FLORES Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/081/2016	24/ABRIL/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,144.65 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.).
ARMANDO FONSECA GARCÍA Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/140/2016	27/ABRIL/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,144.65 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.).
SERVANDO GÓMEZ MEDINA Custodio "A"	CI/SSC-SVT/MB/143/2016	27/ABRIL/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,720.39 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 39/100 M.N.).
HUMBERTO CORREA COLUMNA Custodio "C"	CI/SSC-SVT/MB/134/2016	20/FEBRERO/2017	QUINCE DÍAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL ASIGNADO, EQUIVALENTE A \$3,144.64 (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.).

En la inteligencia que los sancionados deberán pagar el monto que específicamente les corresponde, y deberán ingresarlo a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones, conforme al artículo 29 del Código Financiero del Estado de México**; con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

A T E N T A M E N T E

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

SECCIÓN: COPIAS CERTIFICADAS
OFICIO: SM/2017
ASUNTO: ACTA No. 73 PUNTO 4.

LA LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.-----
-----**C E R T I F I C A**-----
QUE EN EL LIBRO NUMERO CUATRO CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2016-2018, AUTORIZADO PARA EL ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO, SE ENCUENTRA UN ACTA QUE A LA LETRA DICE: -----

AL MARGEN ACTA NÚMERO 73, SESIÓN ORDINARIA, UN SELLO CON EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CHALCO, QUE DICE: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CHALCO ESTADO DE MÉXICO, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018.

EN LA CIUDAD DE CHALCO DE DÍAZ COVARRUBIAS, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS 09:20 HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DIO INICIO LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DE CABILDO CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA, HACIENDO ACTO DE PRESENCIA EN EL SALÓN DE EXPRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016-2018: JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MARINA CARMONA GARCÍA, SÍNDICA MUNICIPAL; M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ, PRIMER REGIDOR; TALIA PAVÓN GARCÍA, SEGUNDA REGIDORA; PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ, TERCER REGIDOR; CLAUDIA MÉNDEZ CORTÉS, CUARTA REGIDORA; LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR, QUINTO REGIDOR; LETICIA ROJAS MARTÍNEZ, SEXTA REGIDORA; LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE, SÉPTIMO REGIDOR; MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS, OCTAVO REGIDOR; RAMONA PADILLA GONZÁLEZ, NOVENA REGIDORA; CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, DÉCIMO REGIDOR; JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; GUILLERMO ROMERO POZOS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL, DÉCIMA TERCERA REGIDORA Y LA LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

EN LO QUE RESPECTA AL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE EXTRAE LO SIGUIENTE:

4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y RESARCITORIOS.

POR LO QUE RESPECTA AL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO, ES DE MANIFESTAR A USTEDES QUE TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN III Y XII, 48 FRACCIÓN XVI Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL EJECUTIVO PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTA LE ENCOMIENDAN SE AUXILIARA DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN, AUNADO A QUE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ES UN MECANISMO QUE PERMITE UNA ADECUADA RAPIDEZ DE LA DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO, TAL ES EL CASO EN LA INSTAURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS O RESARCITORIOS, ES POR LO QUE EN ESTE ACTO SOLICITO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EFECTOS DE LA RADICACIÓN, INSTRUCCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN EN LO CONCERNIENTE A LA INSTAURACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS A SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS RESARCITORIOS QUE PUDIESEN GENERARSE Y QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL, TANTO POR CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO POR PARTICULARES QUE RECIBAN O ADMINISTREN RECURSOS FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, POR VIRTUD DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO O CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS SUMINISTRO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O ACCIONES EJECUTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO DE CHALCO, DENTRO DE LOS PROGRAMAS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CON ESTRICTO APEGO A LAS FORMALIDADES SUSTANCIALES Y PROCESALES PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS VIGENTE EN LA ENTIDAD, CORRESPONDIENDO AL CONTRALOR MUNICIPAL, LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO EL DESAHOGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DE LAS INVESTIGACIONES, HASTA LA DETERMINACIÓN FINAL QUE EN DERECHO PROCEDA PONIENDO LOS AUTOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN, POR LO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER ACUERDO ANTERIOR, POR TANTO SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LO ANTERIOR EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 108 PÁRRAFO CUARTO, 109 FRACCIÓN III, PÁRRAFO PRIMERO Y SEXTO, 115 FRACCIÓN I, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116 PÁRRAFO PRIMERO, 122, 123, 124, Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1.4, 1.5 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VI, 44 PÁRRAFO CUARTO Y 47 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y 31 FRACCIÓN PRIMERA, 48, 49, 86, 110, 111, 112, 168 Y 170 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE MÉXICO. LO CUAL PONGO A SU CONSIDERACIÓN.

NO HABIENDO INTERVENCIONES AL RESPECTO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUYÓ A LA SECRETARIA PARA SOMETER A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD**.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018; -----

-----**C E R T I F I C O**-----
QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTES AL PUNTO 4 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL 2017; LAS CUALES CONSTAN DE DOS FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS, CUYO ORIGINAL SE ENCUENTRA BAJO EL RESGUARDO DE ESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; SE TUVO A LA VISTA PARA SU COTEJO. SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CHALCO ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.--- DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. T. S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHALCO
(RÚBRICA).

3025.-14 julio.



“2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

EDICTO

**EXPEDIENTE PL-39/2016
SE NOTIFICA CITATORIO
A GARANTÍA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, fracción I, 41, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 59, fracción I, párrafos primero y segundo, 63, 80 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 7, 25, fracción II, 28, fracción III, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades; 94, fracción III, y 96, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II y III, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 4, 6, fracción II, 8 fracción XIX, y 12 fracciones II y III, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México y del acuerdo de **seis de julio de dos mil dieciséis**, con el que se determinó la instauración del procedimiento administrativo disciplinario. Se notifica al **C. Miguel Abel Carmona Renedo, en su otrora carácter de Auditor** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**, extracto de Citatorio a Garantía de Audiencia, el cual en su parte medular señala

Sírvase comparecer personalmente el próximo día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, a las diez horas, en la oficina que ocupa el Departamento de Procedimiento y Evolución Patrimonial de la Dirección de Situación Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicada en Avenida Independencia Oriente, número 102, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar su Garantía de Audiencia a la que tiene derecho, dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Responsabilidad por Situación Patrimonial, instaurado en su contra, en virtud de la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye consistente en haber sido **Omiso** en la presentación de su **Manifestación de Bienes por Baja**, en el servicio público, ante la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en su otrora carácter de **Auditor** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; razón por la cual, se considera que infringió las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 42, fracción XIX, 79, fracción I, párrafos tercero y cuarto y 80, fracción II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación al numeral primero, del Capítulo 2, Sobre las Bajas del acuerdo que norma los criterios considerados para la presentación de la manifestación de bienes y declaración de intereses por alta o manifestación de bienes por baja, de los servidores públicos sujetos dentro del Poder Legislativo, publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el veintiséis de febrero de dos mil dieciséis.

Por lo tanto, y en virtud de que usted presuntamente infringió la norma jurídica contenida en la fracción II, del artículo 80, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace de su conocimiento que de configurarse la responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye, se le impondrá, sanción pecuniaria; la cual, puede consistir de quince a ciento ochenta días del total de sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción VII, o inhabilitarlo por un período de uno a seis años o ambas sanciones, administrado con el artículo 80, de la ley antes citada.

No omito manifestarle que en su Garantía de Audiencia, tiene derecho por sí o por medio de abogado defensor a manifestar lo que a su derecho e interés convenga, a ofrecer pruebas que estime pertinentes, así como a formular los alegatos correspondientes dentro del acta administrativa que al efecto sea instrumentada respecto de los hechos que se le atribuyen, ello al tenor del artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

A consideración, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de ser el caso que admita expresamente su responsabilidad en el presente asunto y de aceptarse la plena validez probatoria de dicha confesión, obtendría el beneficio de la imposición de solo dos tercios de la sanción aplicable, procediéndose de inmediato a dictar la resolución respectiva. Confesión que solo puede efectuar de manera personal y no a través de tercero.

Adicionalmente, debe saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, fracción XXIX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, ha sido usted registrado en el Sistema Integral de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con motivo de este procedimiento administrativo, por lo que no puede ni podrá ocupar un nuevo cargo público en tanto el mismo no sea totalmente resuelto.

Le informo que para el caso de pretender desahogar su garantía de audiencia mediante escrito presentado ante la Oficialía de Partes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para que éste surta efectos, invariablemente deberá ser ingresado antes del día y la hora señaladas para el inicio de la audiencia y ratificado mediante comparecencia personal al momento establecido para la celebración de la audiencia. Lo anterior, con la finalidad de garantizarle el pleno respeto fundamental a su derecho a una defensa adecuada.

Asimismo, deberá presentarse con identificación oficial vigente, así como con su último recibo de pago en su calidad de **Auditor** adscrito al **Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México**; de igual forma, se le previene para que a más tardar en la celebración de su garantía de audiencia, señale domicilio procedimental ubicado dentro del territorio del Estado de México para oír y recibir notificaciones, **apercibido** que en caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por estrados de éste Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México.

Finalmente, se le apercibe que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho y por satisfecha su Garantía de Audiencia; todo ello en términos de los literales 20, 25 fracción II, 30, 116, fracción III, 118, fracción I, y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria en materia de responsabilidades.

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. Toluca, México a quince de mayo de dos mil diecisiete, el Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. **Victorino Barrios Dávalos**. Rúbrica.





**SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
JUICIO ADMINISTRATIVO: 607/2016
EDICTOS A: “UNIÓN DE CONCESIONARIOS Y
SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL
NORTE Y RAMALES, RUTA 93”, SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE.**

En el juicio administrativo número **607/2016**, promovido por **ANDRÉS ORTÍZ GUERRERO**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA “UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TEPOTZOTLÁN Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES RUTA 93”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos del **DELEGADO REGIONAL EN CUAUTITLÁN IZCALLI, AHORA DELEGADO REGIONAL DE MOVILIDAD DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, en el cual se tuvo como acto impugnado la nulidad e invalidez de la negativa ficta recaída a los escritos de petición de fecha tres de julio de dos mil nueve; seis de octubre de dos mil nueve y diez de febrero de dos mil diez. Por acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al tercero interesado **“UNIÓN DE CONCESIONARIOS Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES, RUTA 93”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de ley, siendo ésta a las **Dieciséis horas del día Catorce de Julio del Año Dos mil Diecisiete**. Asimismo se le previene al C. **“UNIÓN DE CONCESIONARIOS Y SERVICIOS COLECTIVOS HALCONES BLANCOS DEL NORTE Y RAMALES, RUTA 93”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que en el término de **Tres días hábiles siguientes contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo**, señale domicilio dentro del **Municipio de Atizapán de Zaragoza, México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, se le tendrá como domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal **LOS ESTRADOS DE ESTA SALA REGIONAL**.-----

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México a cinco de julio del año dos mil diecisiete.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**MARÍA ELISA GODÍNEZ NECOECHEA
MTRA. EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
(RÚBRICA).**



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SUSANA ROSAS GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 424, Volumen 123, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de abril de 1970, mediante folio de presentación No. 141.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 28, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALEZ ZERMEÑO, NOTARIO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA RELOTIFICACION DE LAS SECCIONES VI Y VII, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC, QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLOND, SEEDORF. CASTILLO Y POR SU PROPIO DERECHO EL SEÑOR JOSE GOMEZ ORTIZ, DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 210.1/1427, DE FECHA 27 DE ENERO DE 1970, SE AUTORIZA LA RELOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO. En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines de Santa Clara Sección VI y VII, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. LOTE 1, MANZANA 366, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 2.- AL SUR: 12.00 MTS. CON CALLE 16.- AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON LOTES 24 Y 25.-AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE 33.- SUPERFICIE DE: 144.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de agosto del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO

INGENIERO JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 13, 45 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN XI, 12.1 FRACCIÓN IV, 12.3 FRACCIONES II y VIII, 12.4, 12.5, 12.6, 12.8, 12.20, 12.21, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 9, 10, 26, 27, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 30, 31, 32, 69 y 70, DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 61, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 17, 18 FRACCIÓN X, Y 21, DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO

1.- Que los artículos 12.4 y 12.5, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, señalan que se consideran obra pública y servicios relacionados con la misma, todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales o estatales; así como los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con los actos de ésta, e igualmente la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

2.- El artículo 4º, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, establecen que en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, a través de compraventa; la enajenación de bienes muebles e inmuebles; el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles la contratación de los servicios relacionados con bienes muebles que se encuentran incorporados o adheridos a bienes inmuebles, cuya instalación o mantenimiento no implique modificación al bien inmueble; la contratación de los servicios de reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; la contratación de los servicios de maquila, seguros y transportación, así como de los de limpieza y vigilancia de bienes inmuebles; la prestación de servicios profesionales, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, excepto la contratación de servicios personales de personas físicas bajo el régimen de honorarios y en general, otros actos que impliquen la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

3.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 12.20 y 12.21, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 26 y 27, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas o adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en los artículos 17 y 18 fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, con carácter de autoridad fiscal, que tiene por objeto, planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como, la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2017, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, número 107 de fecha 1º de diciembre de 2016, se estableció que a partir del día, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del mes de julio, del año dos mil diecisiete, se declararon días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año dos mil diecisiete, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 13, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es necesario habilitar los días inhábiles anteriormente referidos, correspondientes a la segunda etapa del primer periodo vacacional 2017.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE Y VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, PARA EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA.

PRIMERO.- Se habilitan los días, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte y veintiuno del mes de julio del año dos mil diecisiete, exclusivamente, para que los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, de Obra Pública Federal, e Interno de Obra Pública, de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas, realicen los actos relacionados con los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, para la contratación y adquisición, de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los 11 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 23 DE MAYO DEL 2017, LA C. JUANA LEYVA PARAMO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 37, MANZANA 26 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO VALLE VEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO-, SUPERFICIE TOTAL 270.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1385-A1.- 14, 26 y 31 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 7 DE JULIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 17 DE MARZO DEL 2017, EL C. MOISES REBOLLAR RIOS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87 VOLUMEN 103 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 57, MANZANA V, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO-, SUPERFICIE TOTAL 1,000.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1391-A1.- 14, 26 y 31 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 ÚNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 995, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 711.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 995 Y EN EL LEGAJO LA 994.-**EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 31, CALLE ETIOPIA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 12.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE ETIOPIA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 28.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 ÚNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 903, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 670.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 903 Y EN EL LEGAJO LA 902.**-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 27, MANZANA 28, CALLE MARRUECOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 26.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 28.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE MARRUECOS.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 16.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 902, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 669.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 902 Y EN EL LEGAJO LA 901.**-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 26, MANZANA 28, CALLE MARRUECOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 27.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE MARRUECOS.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 849, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 710.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 849 Y EN EL LEGAJO LA 848.**-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 7, MANZANA 27 CALLE AUSTRIA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE AUSTRIA.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 32.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 ÚNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 618, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 717.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 28, MANZANA 20, CALLE YUGOSLAVIA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 27.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE YUGOSLAVIA.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 ÚNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 247, Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 712.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 7, MANZANA 9, CALLE FRANCIA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 23.60 MTS. CON LOTE 8.-
AL SO: 23.68 MTS. CON LOTES 3, 4, 5 Y 6.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 38.-
AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE FRANCIA.-
SUPERFICIE DE: 165.48 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 14363, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 695.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, “SECCION LAGOS”,** QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 18 SECCION LAGOS, AVENIDA JARDINES DE MORELOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: 25.00 MTS. CON LOTE 20.-
AL SE: 25.00 MTS. CON LOTE 22.-
AL NE: 10.00 MTS. CON AV. JARDINES DE MORELOS.-
AL SO: 10.00 MTS. CON LOTES 8, 9 Y 10.-
SUPERFICIE DE: 250.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

POR EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13954, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 690.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, “SECCION LAGOS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 1, SECCION LAGOS, CALLE LAGO DE ATITLAN.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.01 MTS. CON LOTES 15 Y 16.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE LAGO ATITLAN.-

AL NE: 20.44 MTS. CON LOTE 12.-

AL SO: 20.06 MTS. CON LOTE 14.-

SUPERFICIE DE: 141.76 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO **AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 14439, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación Número 694.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,171, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, “SECCION LAGOS”**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- QUEDA PROTOCOLIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION LAGOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE: HABITACIONAL 297,684.67 M2.- COMERCIAL: 9,927.61 M2.- VENDIBLE: 307,612.28 M2.- DONACION: 89,313.87 M2.- VIALIDAD: 188,348.25 M2.- TOTAL: 585,274.40 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 2,164.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16, MANZANA 21, SECCION LAGOS, CALLE LAGO PETEN.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 8.56 MTS. CON CALLE LAGO DE PETEN.-

AL SE: 8.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL NE: 20.48 MTS. CON LOTE 17.-

AL SO: 19.52 MTS. CON LOTE 15.-

SUPERFICIE DE: 170.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

Por EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDES, DELEGADO REGIONAL DE IMEVIS REGION III, ECATEPEC, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante folio de presentación Número: 810.-

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NÚMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CUYA INSCRIPCIÓN FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGÚN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PRÓXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO. ASÍ COMO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y GENTE GENERAL DE LA OBRAS DEL VALLE DE MÉXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 12 MANZANA 95, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, SECCION "A", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON UNA SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 40.00 MTS. CON LOTE 11.-

AL SUR: 40.00 MTS. CON LOTE 13.-

AL ORIENTE: 12.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-

AL PONIENTE: 12.50 MTS. CON LOTE 21.-

SUPERFICIE DE: 500.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 14 de junio del 2017.-

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. LUIS ALFREDO PEREZ NEPOMUSENO, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 142.

REFERENTE A LA **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento "AZTECA", RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 106, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 13.62 MTS. CON CALZADA DEL FUEGO NUEVO.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 2.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 31.- AL PONIENTE: 8.28 MTS. CON CALLE XICOTENCATL.- SUPERFICIE DE: 117.53 M2.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

550-B1.- 14, 26 y 31 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

CI/ISSEMYM/OF/005/2017

Oficio Número: 203F 20000 CI/3726/2017

EDICTO
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

RICARDO ARISTEO LOPÉZ QUINTERO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 113, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 41, 42, 44, 46, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, 63, 68, 72, 74 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; apartado 203F 20000 función nueve del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; y, Punto 7.4 del Acta de la Sesión Extraordinaria número 1 del dos mil doce del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de fecha tres de febrero de dos mil doce; y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha seis de julio de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente indicado al rubro, se le cita para que comparezca el próximo día **OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE** a las **ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**, en la oficina que ocupa la Subdirección de Responsabilidades de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicada en la Avenida Morelos Poniente, número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, de esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle su derecho a su **Garantía de Audiencia**, dentro del procedimiento administrativo disciplinario y resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado.

La causa del procedimiento administrativo que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria y resarcitoria, que se le atribuye en su carácter de **Médico General de la Clínica de Consulta Externa San Felipe del Progreso** del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, toda vez que del primero de marzo de dos mil nueve al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, se **ostentó** con el grado académico de **Médico Cirujano**, con el Título Profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México (consultable a foja cincuenta y uno y sesenta y ocho del expediente citado al rubro), así como con la cédula profesional número 2413470 (visible a fojas cincuenta y uno y sesenta y nueve) que exhibió ante este Instituto, sin contar con el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, pues la cédula citada pertenece a otra persona y profesión diversa; por lo tanto no contaba con los documentos necesarios para el ejercicio de las funciones para las cuales fue contratado ante este Organismo de Salud durante el periodo citado, cargo con el cual percibió la cantidad de \$1,887,715.90 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos quince pesos 90/100 moneda nacional).

Por lo antes expuesto, denota que actuó indebidamente al realizar actos relacionados con la salud, sin contar con los conocimientos necesarios para brindar atención médica con diligencia y pericia a efecto de prevenir, conservar o restaurar la salud de la población derechohabiente adscrita a esa unidad médica, exponiéndola a un alto riesgo innecesario. **Causando un probable daño al patrimonio del Instituto por el monto de \$1,887,715.90 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos quince pesos 90/100 moneda nacional)**; cantidad que percibió por parte de este Instituto, durante el periodo que se desempeñó como Médico General.

Conducta que se encuentra sustentada con las constancias que corren agregadas en autos del expediente indicado al rubro. Por lo antes expuesto se desprende que presuntamente no observó los principios de legalidad, honradez y lealtad, establecidos en el artículo **42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, y en consecuencia infringió las obligaciones contenidas en las **fracciones I y XXII del referido artículo**; en relación con los artículos **3.28 y 3.33 del Código Administrativo del Estado de México**.

No omito hacerle de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia, tiene el **derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar** lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente se tendrá por satisfecha su garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Cabe mencionar que durante el desahogo de su garantía de audiencia se le podrá interrogar sobre los hechos y circunstancias que hayan motivado el procedimiento administrativo y sean conducentes para el conocimiento de los hechos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, se le comunica que el **expediente** indicado al rubro, **se encuentra a su disposición** en la **Subdirección de Responsabilidades** de esta Contraloría Interna, **para su consulta** de las **nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes**, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad.

De igual manera, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la ciudad de Toluca, México el día catorce de julio de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

3032.- 14 julio.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

PLIEGO PREVENTIVO			Pliego Núm. 00633
Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 Bis fracciones IX, XI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como 28 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.			
27/06/2017 Fecha de elaboración			
CONTRALORÍA INTERNA DEL ISSEMYM Unidad Administrativa / Contraloría Interna que lo formula			
DATOS DE REFERENCIA			
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) Dependencia o Entidad afectada			
Clínica de Consulta Externa San Felipe del Progreso Dependencia o Unidad Administrativa específicamente afectada			
DATOS DE LOS PRESUNTOS (S) RESPONSABLE (S)			
ARISTEO RICARDO	LÓPEZ	QUINTERO	
Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	
LOQA630903	MÉDICO GENERAL	01/03/2009 AL 31/07/2016	
R.F.C.	Cargo	Período	
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	7	Número interior	
Domicilio permanente	Calle	Número	Número interior
SAN JOSÉ TOXI			
Colonia o Fraccionamiento			
ATLACOMULCO	MÉXICO	50450	
Municipio	Entidad	C.P.	

RESULTADOS
<p>1.- NO CONTABA CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PARA LAS CUALES FUE CONTRATADO ANTE ESTE ORGANISMO DE SALUD COMO MÉDICO GENERAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> Desde el primero de marzo de dos mil nueve al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, se ostentó con el grado académico de Médico Cirujano, con el Título Profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México (consultable a foja cincuenta y uno y sesenta y ocho del expediente citado al rubro), así como con la cédula profesional número 2413470 (visible a fojas cincuenta y uno y sesenta y nueve) que exhibió ante este Instituto, sin contar con el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, pues la cédula citada pertenece a otra persona y profesión diversa; por lo tanto no contaba con los documentos necesarios para el ejercicio de las funciones para las cuales fue contratado ante este Organismo de Salud durante el periodo citado, cargo con el cual percibió la cantidad de \$1,887,715.90 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos quince pesos 90/100 moneda nacional). Por lo antes expuesto denota que actuó indebidamente al realizar actos relacionados con la salud, sin contar con los conocimientos necesarios para brindar atención médica con diligencia y pericia a efecto de prevenir, conservar o restaurar la salud de la población derechohabiente adscrita a esa unidad médica, exponiéndola a un alto riesgo innecesario. En consecuencia inobservó los artículos 3.28 y 3.33 del Código Administrativo del Estado de México, causando un daño al patrimonio del Instituto por el monto de \$1,887,715.90 (Un millón ochocientos ochenta y siete mil setecientos quince pesos 90/100 moneda nacional); cantidad que percibió por parte de este Instituto, durante el periodo que se desempeñó como Médico General.
ELABORÓ
_____ MARLETH HERNÁNDEZ AGUIRRE ABOGADO DICTAMINADOR (RÚBRICA).
SUPERVISÓ
_____ MARIELA MALVAEZ IGLESIAS SUBDIRECTORA (RÚBRICA).
REVISÓ
_____ JOSÉ TRINIDAD QUEZADA ROJAS JEFE DE DEPARTAMENTO (RÚBRICA).
AUTORIZÓ
_____ MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO CONTRALOR INTERNO (RÚBRICA).
SUJETO RESPONSABLE
_____ RICARDO ARISTEO LÓPEZ QUINTERO MÉDICO GENERAL
<p>NOTA: Estas firmas corresponden al Pliego Preventivo de Responsabilidades fincado, derivado del periodo de información previa realizado en el expediente CI/ISSEMYM/IP/087/2016, de las cuales se advierten presuntas irregularidades atribuidas al C. Ricardo Aristeo López Quintero.</p>



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1519 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 709.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.- COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 8 MANZANA 139, CALLE FUENTE DE HERCULES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 9.-
AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-
AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 32.-
AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE HERCULES.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1079 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 706.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.- COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 34 MANZANA 126, CALLE FUENTE DE NEPTUNO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE NEPTUNO.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.-
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 35.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 33.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1075 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 705.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.- COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 30 MANZANA 126, CALLE FUENTE DE NEPTUNO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE FUENTE DE NEPTUNO.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 15.-
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 31.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 29.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL **CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL**, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 977 Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de marzo de 1977, mediante folio de presentación Número 708.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,164, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION FUENTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 239,302.82 M2.- COMERCIAL: 7,542.65 M2.- VENDIBLE: 246,845.47 M2.- DONACION: 21,852.96 M2.- VIALIDAD: 129,617.57 M2.- TOTAL: 398,616.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,692.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION FUENTES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17 MANZANA 124, AV. MARIANO MATAMOROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL N: 8.00 MTS. CON LOTES 20 Y 22.-
AL S: 8.00 MTS. CON AV. MARIANO MATAMOROS.-
AL E: 17.50 MTS. CON LOTE 16.-
AL O: 17.50 MTS. CON LOTES 18 Y 19.-
SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E
LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1399 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 715.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1399 Y EN EL LEGAJO LA 1398.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 21, MANZANA 42, CALLE CUBA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 17.50 MTS. CON RET. CALLE CUBA.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 22.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE CUBA.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 19.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E
LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2356 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 716.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2356 Y EN EL LEGAJO LA 2355.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 3, MANZANA 72, CALLE CUBA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 8.50 MTS. CON LOTE 5.-
AL SO: 8.50 MTS. CON AV. MEXICO.-
AL SE: 15.00 MTS. CON LOTE 2.-
AL NO: 15.00 MTS. CON LOTE 4.-
SUPERFICIE DE: 127.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2297 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 714.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2297 Y EN EL LEGAJO LA 2296.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16, MANZANA 70, CALLE URUGUAY, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 17.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 15.-
AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 27.-
AL NO: 7.00 MTS. CON CALLE URUGUAY.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2245 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 718.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2245 Y EN EL LEGAJO LA 2244.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 17, MANZANA 68, CALLE URUGUAY, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 16.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE URUGUAY.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 2.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL IMEVIS”, Y “EL MUNICIPIO” Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1680 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 713.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- **ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1680 Y EN EL LEGAJO LA 1679.-** EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 24, MANZANA 52, CALLE NICARAGUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 23.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE NICARAGUA.-

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 17.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3031.- 14, 19 y 24 julio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ECATEPEC, DE ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS", Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES..... 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FÉ, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ, POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION LAGOS.- solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1132 Volumen 383, Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación Número 719.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NUMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACION POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1132 Y EN EL LEGAJO LA 1131.-** EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CERRO GORDO", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 6, MANZANA 35, CALLE GRECIA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 5.-
AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 7.-
AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE GRECIA.-
AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 33.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de junio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE MAYO DE 2017.

NO. OFICIO 227B13212/682/2017

ASUNTO: PUBLICACIONES DE EDICTOS

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE ISIDRO TREJO ANGELES, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE MARIA PINEDA SALAS, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTABA COMO MARIA PINEDA SALAS DE TREJO Y MARIA PINEDA DE TREJO, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 642 VOLUMEN 914 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1989, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **UNA FRACCIÓN DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO “EL CHAVACANO”, UBICADO EN LA CALLE CRUZ DE LA CAÑADA, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, CIUDAD SATELITE, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.**

CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **293.50 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE: EN 29.60 METROS, LINDA CON LA SEÑORA TERESA PINEDA;

AL SUR: EN 29.10 METROS, LINDA CON EL SEÑOR RAFAEL CENTURION;

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON EL SEÑOR FELIPE LIRA Y;

AL PONIENTE: EN 10.00 METROS LINDA CON TERRENO PROPIEDAD DEL SEÑOR JOAQUIN SANDOVAL.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE: “ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO”.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
(RÚBRICA).**

1384-A1.- 14, 26 y 31 julio.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 15 DE JUNIO DEL 2017, EL C. GERARDO ANTONIO PASTRANA MONDRAGÓN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA INDIVIDUAL 1040, 1-820 VOLUMEN 597 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 18, MANZANA 17, COLONIA JARDINES DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- EN 16.50 METROS CON LOTE 17, AL SUR.- EN 16.50 METROS CON LOTE 19, AL ORIENTE.- EN 8.00 METROS CON LOTE 34, AL PONIENTE.- EN 8.00 METROS CON CALLE BERLIN, SUPERFICIE TOTAL 132.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL
DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

1387-A1.- 14, 26 y 31 julio.



LAGSOM QUIMICA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de la Sociedad y la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de “LAGSOM QUIMICA” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la segunda asamblea ordinaria de accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda o ulterior convocatoria el día 4 de agosto del 2017, en el domicilio ubicado en presa del fuerte número 8, Colonia Recursos Hidráulicos, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54913.

SEGUNDA ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA.

- I. Ampliación del objeto social.
- II. Venta o compra o donación de acciones de la persona moral.
- III. Asuntos relacionados con la marca “Lagsom Química”.
- IV. Otros asuntos.

Tultitlán, Estado de México a 11 de julio de 2017.

**ANDRES CEBALLOS CRUZALTA
ADMINISTRADOR ÚNICO.
(RÚBRICA).**

1390-A1.- 14 julio.



*Unión de Taxistas de San Francisco Chimalpa,
Servicio Mixto, S.A. de C.V.*

PRIMERA CONVOCATORIA

Que con fundamento en los artículos 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los SOCIOS ACCIONISTAS de la Moral UNION DE TAXISTAS SAN FRANCISCO CHIMALPA SERVICIO MIXTO S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el domicilio social de la moral convocante sito en Barrio La Luna s/n Pueblo de San Francisco Chimalpa, Naucalpan de Juárez, Estado de México domicilio mismo en donde serán depositadas las acciones para su ingreso, a las 17:00 hora del día 04 de Agosto de 2017, en términos de las cláusulas VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA TERCERA y VIGESIMA CUARTA de sus estatutos, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- **Nombramiento de escrutador.**
- 2.- **Informe del Consejo de Administración**
- 3.- **Asuntos Generales.**
- 4.- **Nombramiento de Delegado especial para su protocolización.**

Derivado de la trascendencia de la misma, solicitamos su puntual asistencia.

ARISTEO PEREZ NIEVES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE UNION DE TAXISTAS SAN FRANCISCO
CHIMALPA, SERVICIO MIXTO S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

CI/ISSEMYM/QJ/009/2017

**EDICTO
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

**JUAN JOSÉ PACO ARMENTA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 16, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 13, 25 fracción II, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44, 52 párrafo primero, 53 párrafo segundo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 22 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; Apartado 203F20000, Función 9 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el veinticinco de junio de dos mil quince y Punto 7.4 del Acta de la Sesión Extraordinaria número uno del dos mil doce del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios de fecha tres de febrero de dos mil doce.

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, me permito solicitar su comparecencia el día **cuatro de agosto del año en curso, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Responsabilidades de la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicada en la Avenida Morelos Poniente número 905, Primer Piso, Colonia La Merced, de esta Ciudad Capital, con el objeto de otorgarle su derecho a su Garantía de Audiencia, por la presunta responsabilidad administrativa disciplinaria que se le atribuye en su carácter de Médico General Suplente adscrito al Hospital Regional Nezahualcóyotl de este Instituto; la cual deriva de la atención médica brindada a la C. MARÍA ESTHER VALDÉS ALPIZAR, en fecha once de mayo de dos mil dieciséis en ese Nosocomio, como se acredita con la nota de evolución de esa fecha, misma que se encuentra integrada en el expediente clínico de la derechohabiente; sin embargo, dicha atención no fue oportuna, aunado a que se presume que no observó lo establecido en la lex artis que rige la actuación del personal de la salud, en especial la Guía de Práctica Clínica “Prevención, Tamizaje y Referencia Oportuna de Casos Sospechosos de Cáncer de Mama en el Primer Nivel de Atención. Guía de Evidencias y Recomendaciones, México.”, que dispone que cuando exista una anomalía localizada, las pacientes deberán someterse a un estudio de imagen seguido de biopsia por aspiración o biopsia con aguja de corte, además del examen clínico; situación que en el presente caso no aconteció, en atención a que a pesar de que determinó una impresión diagnóstica de *mastopatía quística difusa (quiste mamario derecho)*, sólo estableció como plan terapéutico a seguir, la realización de estudios preoperatorios, perfil ginecológico y otorgó tratamiento antiinflamatorio, lo que originó el retraso en la atención médica de la derechohabiente, a efecto de que se detectara oportunamente el padecimiento de la paciente en una etapa temprana y brindar la atención médica de manera oportuna; toda vez que fue hasta que acudió a un médico particular, quien le realizó el protocolo de estudio con mastografía y biopsia, mediante el cual diagnóstico de carcinoma ductal infiltrante, el día tres de septiembre de dos mil dieciséis; ameritando dicha paciente quimioterapia, radioterapia y hormonoterapia; lo que se robustece con la conclusión primera emitida en el Peritaje Técnico-Médico Institucional por la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico consistente en:

“...PRIMERA.- Existe impericia en la atención brindada a la C. MARÍA ESTHER VALDÉS ALPIZAR, en el Hospital Regional Nezahualcóyotl, perteneciente al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Por parte del Médico General Juan José Paco Armenta, toda vez que se percató de la lesión, pero no inició la protocolización con estudios de gabinete para acortar el tiempo con la finalidad de detectar la tumoración maligna en etapa temprana...”

Por lo antes expuesto se desprende que presuntamente no observó los principios de legalidad y eficiencia establecidos en el artículo 42 fracciones I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 32 y 33 fracción II de la Ley General de Salud; 8 fracción II, 9 y 48 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica; 46 y 58 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, Punto I.I.1.2 de Medicina General Objetivo del Manual de Organización Tipo Para Hospitales Regionales, Guía de Práctica Clínica Prevención, Tamizaje y Referencia Oportuna de Casos Sospechosos de Cáncer de Mama en el Primer Nivel de Atención.

Se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia, tiene el derecho a formular manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su interés convenga, por sí o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer personalmente se tendrá por satisfecha su garantía, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Se le comunica que el expediente indicado al rubro, se encuentra a su disposición en la Subdirección de Responsabilidades de esta Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Asimismo se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía y señale domicilio procedimental dentro del Estado de México, para los efectos del artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán en términos del artículo 25 fracción III del Código en cita.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, en la ciudad de Toluca, Estado de México a los catorce días del mes de julio de dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**MIGUEL ANGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).**

3032-BIS.-14 julio.